

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2366

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación de un servicio de ludoteca municipal en dos centros sociales municipales de la Ciudad de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación será de 54.000 € más 5.400 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Abierto.
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4. – 19001 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 – Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 18 de junio de 2015.– El Alcalde.

2473

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato de Cultura

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vistos el artículo 320; la disposición adicional segunda, apartado 10, y la disposición final segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como el artículo 21 y la disposición final primera del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto la composición de la Mesa de contratación constituida con carácter permanente que se indica en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de Guadalajara n.º 71, de 14 de junio de 2010; n.º 138, de 16 de noviembre de 2012; n.º 150, de 16 de diciembre de 2013; n.º 74, de 20 de junio de 2014, y n.º 102, de 25 de agosto de 2014.

Segundo.- Designar y hacer pública la composición de la Mesa de contratación que se constituye con carácter permanente, del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, con la siguiente composición:

Presidente.- D. Julio Gómez Taracena.

Vocales.-

D. Pedro José Pradillo Esteban.

D. Antonio Martínez Calvo.

D. José Luis Tejón García, Interventor Delegado.

D. Eduardo Pardo Cuevas, Secretario Delegado.

Vocal suplente del Interventor Delegado.-

D. Manuel Villasante Sánchez, Interventor General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Secretario.- D. Eduardo Pardo Cuevas, Secretario Delegado.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Cultura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 25 de junio de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada. Ante mí, el Secretario Delegado.

2359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, ha nombrado a los siguientes tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Víctor Manuel Trujillo Herrera.

- Segundo Teniente de Alcalde: Laura Medina Sanz.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quer a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

2360

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Muduex

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 59/2015, de este Ayuntamiento de Muduex, de fecha 17/06/2015 ha sido nombrado D. Luis Miguel Abad Pascual en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Muduex a 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Emilio Nieto Abad.

2362

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2015, ha sido cesado D. Clemente García Gómez y nombrada D.ª Trinidad Sienes Garces en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcolea de las Peñas a 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Jaime García Morales.

2361

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 6 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
334	689000		Otros gastos de inversiones de bienes patrimoniales (Castillo D. Juan Manuel)	1.710,00
			TOTAL GASTOS	1.710,00

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
500			Fondo de contingencia	1.710,00
			TOTAL GASTOS	1.710,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Cifuentes a 18 de junio de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

2364

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Angón****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plan-

tilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	7.400,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	4.600,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones reales	5.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	31.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	9.500,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	9.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	5.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	3.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	31.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.

Grupo: A2.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciado.

Observaciones: En Agrupación con La Bodera, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Angón a 2 de junio de 2015.– El Alcalde, Gregorio Parra Merino.

2369

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de este Ayuntamiento de Argecilla, con n.º 58/2015, de este Ayuntamiento, de fecha 19/06/2015 se ha nombrado a D. José Luis Juárez Serrano en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argecilla a 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Martínez Valentín.

2365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	7.000,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	6.200,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones reales	6.300,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	41.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	6.800,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	10.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	4.200,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	10.300,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	8.200,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	41.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.

Grupo: A2.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciada.

Observaciones: En Agrupación con Angón, La Bodega, Pálmaces de Jadraque y Riofrío del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los

artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Rebollosa de Jadraque a 16 de junio de 2015.-
La Alcaldesa, M.^a Carmen Bermejo Manzanero.

2367

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA**

Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio público servicio de ayuda a domicilio	Febrero 2015	02-06-2015
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Características Especiales	2015	02-06-2015
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	2015	02-06-2015

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Febrero 2015	22-06-2015	24-08-2015
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Características Especiales	2015	06-07-2015	07-09-2015
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	2015	06-07-2015	07-09-2015

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento, sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso contencioso-administrativo:

Denegación expresa del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo—este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente

a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución—.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 2 de junio de 2015.— El Alcalde, PD el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2370

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yebes****ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde, a D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde, a D. José Antonio Real Santos.

En Yebes a 19 de junio de 2015.— El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

2371

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO****NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE**

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 15/06/2015, se ha adoptado la siguiente resolución:

«La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula en sus arts. 20 y

23, la figura de los Tenientes de Alcalde, que han de existir en todos los municipios y atribuye al Alcalde la competencia para nombrarlos.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente DIS-PONGO:

PRIMERO.- Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Susana Alcalde Adeva.

- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Martín Santamaría.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las designadas para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Marchamalo a 18 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2372

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 15/06/2015, se ha adoptado la siguiente resolución:

«El art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Atendido que de acuerdo con el art. 23.1 de la citada norma legal, han de formar parte de la Junta de Gobierno Local, necesariamente, los Tenientes de Alcalde y que el número miembros no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, excluido el Alcalde.

Resultando que es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones

y que ejercerá las competencias que le delegue el Alcalde o el Pleno.

De acuerdo con la normativa que antecede, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 52.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchamalo, a los siguientes concejales:

- Doña María Susana Alcalde Adeva.

- Doña María del Carmen Martín Santamaría.

- Doña Carmen Bravo León.

- Don Carlos Martín Paulos Rey.

SEGUNDO.- Ratificar las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local en las resoluciones de esta Alcaldía de fechas 25/06/2007 y 14/06/2011.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su inmediata efectividad.»

Marchamalo a 18 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD EN LOS CONCEJALES

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, se ha adoptado la siguiente resolución:

«Habiéndose constituido el pasado día 13 de junio de 2015 la nueva corporación municipal, tras las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Con el fin de determinar las delegaciones genéricas de áreas sobre los concejales del equipo de gobierno y asegurar la correcta dirección de los servicios municipales.

De acuerdo con lo previsto en el art. 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los concejales que a continuación se relacionan, con carácter general, las

facultades de dirección interna e inspección de los servicios municipales en las áreas y materias que para cada uno se indican, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Nombre y apellidos	Área de responsabilidad
María Susana Alcalde Adeva	Economía, hacienda, administración general y compras. Bienestar social, igualdad y mujer. Empleo y relaciones y fomento de la actividad industrial local.
Manuel Andradas Recio	Deportes. Contratación externa. Alumbrado público. Parques, jardines y espacios públicos. Servicios públicos de agua y alcantarillado.
María Carmen Martín Santamaría	Tráfico, seguridad ciudadana y protección civil. Protocolo y relaciones institucionales. Transporte interurbano. Mercados. Tecnología.
Gustavo Murillo García	Juventud e infancia. Movimientos asociativos y sociales. Del vecino. Cultura y escuelas formativas culturales.
Carmen Bravo León	Festejos. Cementerio y tanatorio. Sanidad y consumo.
Carlos Martín Paulos Rey	Educación, biblioteca y clubes de lectura. Archivo municipal. Patrimonio e inventario. Servicios públicos de medio ambiente urbano.

SEGUNDO.- Mantener en la Alcaldía, la totalidad de competencias sobre los servicios de vivienda y urbanismo, recursos humanos y régimen interior y obras e infraestructuras públicas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.»

Marchamalo a 18 de junio de 2015.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2270

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015 y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	47.900,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	47.900,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	14.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	28.550,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	4.750,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	47.900,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	47.900,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	47.900,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	10.850,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	1.100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	5.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	19.000,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	47.900,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL¹

Denominación de la plaza	N.º plazas	Retribuciones
Auxiliar jornada parcial	1	2000

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Retribuciones ²
Secretaría Intervención en agrupación	1	A1/A2	20	6100

¹ Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

² Los datos referentes a las retribuciones, indemnizaciones y gratificaciones recibidas serán objeto de publicación opcional dependiendo del criterio mantenido al respecto por cada Ayuntamiento en lo referente a la publicación de estos datos de carácter personal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas a 1 de junio de 2015.-
La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

2368

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0100254
N28150*

PO procedimiento ordinario 45/2014

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Jesús Retuerta Paños

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE GUADALAJARA, FUNDACIÓN APRODISFIGU

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 45/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jesús Retuerta Paños contra la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE GUADALAJARA, FUNDACIÓN APRODISFIGU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE GUADALAJARA, FUNDACIÓN APRODISFIGU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

PROVIDENCIA del Ilmo./a Sr./a Magistrado/a Juez.

D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veintidós de mayo de dos mil quince.

Visto el estado que mantienen las actuaciones y dado que la proveyente el día 18 de junio de 2015, tiene que asistir a un curso de formación organizado por el Consejo General del Poder Judicial, y a fin de no sobrecargar de trabajo al compañero que por turno le corresponda sustituirme, se acuerda suspender estos actos de conciliación y juicio señalados para el día 18 de junio de 2015, a las 9:40 horas y 9:50 horas respectivamente, y señalarlo nuevamente el día trece de octubre de 2015 a las 11:20 horas para el acto de conciliación y a las 11:30 horas para juicio.

Asimismo se requiere a la parte demandante para que aclare en el término de cuatro días, la actividad de la empresa demandada, el Convenio Colectivo aplicable.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguido del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obe-

decen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autó-

nomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.